



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 31 DE JULIO DE 1964

|| NUM. 18.336

## JEFATURA DE GOBIERNO

### Gobernación y Justicia

**Acuerdo N° 725**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nicolás Díaz y Natalia Aguilar, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 726**

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Dillow W. Brooks y Yolanda Urbina, vecinos de Roatán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 727**

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Ynestroza López y Lucina Beatriz Navarrete, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 728**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos López Osorio Recarte y Aracely Lozano Matamoros, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 729**

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Jiménez y Dolores López, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 730**

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar González y Mélida Cruz Martínez, vecinos de Victoria, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

### CONTENIDO

**Secretaría de Gobernación y Justicia**  
Acuerdos N° 725 al 734, inclusive.—Abril y Mayo de 1964.  
**Secretaría de Educación Pública**  
Acuerdos N° 305 al 314, inclusive, Febrero de 1964.  
AVISOS

**Acuerdo N° 731**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eleazar Cáceres y Guadalupe Alvarez, vecinos de Concordia, Olanchito, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 733**

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Kenneth Borden y Juana Jones, vecinos de Oak Ridge, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 734**

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Israel Miralda y Rosa Delia Rodríguez, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 735**  
Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eliseo Salgado Meza y Amélie Barahona vecinos de Trujillo, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 736**

Tegucigalpa, D. C., 23 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a R. Bonilla Sosa y Juana Pérez, vecinos de Florida, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 737**

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar,  
**ACUERDA:**  
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tito R. Bendeck y Ráquel Bonilla, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 738**  
Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nestor Soto y Leila Galeas, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 739**

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl Lara Quintanilla y Clementina Zelaya, vecinos de Cucuyagua, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 740**

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Lafnez y María Silvia Rivera, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,  
**Mario Rivera López.**

**Mario Rivera López.**

**Acuerdo N° 741**

Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil,

vii, a Efraín Sanabria y Helena Francis Rodríguez Evanks, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.0) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 742

Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Evangelista Cruz Moreno y Blanca Ada Rivera, vecinos de Siguatepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 747

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Aguilar C. y Orestila Arias Bonilla, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 750

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Guillermo Medina y Eloisa Morey, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 752

Tegucigalpa, D. C., 28 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci-

vii, a Cristóbal Díaz Sosa y Martina Medina, vecinos de San José Comayagua, previo entero de (L 10.0) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 755

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Amílcar Banegas y Ana Luisa Maradiaga Andino, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 756

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Constantino Miranda Eligio y Natividad Green, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 758

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Antonio Bonilla Gálvez y Magda Dolores Villatoro, vecinos de Coray, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 760

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci-

vii, a José María López y Rosa Mendoza, vecinos de El Paraíso, El Paraíso, previo entero de (L 10.0) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 761

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Napoleón Lazo y Rubenia Girón Castro, vecinos de Marcovia, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 762

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Córdova y Norma Angelina Mondragón Carrasco, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 765

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristóbal Simón R. y Thelma Asfura, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 766

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci-

vii, a Valentín Hernández G. y Paula Funes, vecinos de Lepaterique, F. M., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 768

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Guillermo Flores y Aura E. Rápalo, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 769

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efraín Domínguez y María Evarista Cerrato Vázquez, vecinos de Minas de Oro Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 770

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan José Arita y Tulia Rodríguez, vecinos de Cucuyagua, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 771

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio ci-

vii, a Francisco Urmeneta H. y Gloria Argentina Chacón vecinos de Sulaco, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 772

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ángel Pérez y Zola Esperanza Muñoz, vecinos de Lopera, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 773

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eleuterio Villatoro Herrera y María Consuelo Guevara vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 774

Tegucigalpa, D. C., 4 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alejandro Bonilla Amaya y María Luisa Rodríguez Quiroz, vecinos de Morazán, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

## Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 305

### MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE SIERRA

San Luis

*Escuela Rural Mixta "Lempira"*

Directora Mercedes Aguilar  
Las Delicias

*Escuela Rural Mixta "Sabio Valle"*

Director Juan de la Cruz Domínguez  
San José

*Escuela Rural Mixta "Dionisio de Herrera"*

Director Pedro García Carbajal  
El Derrumbado

*Escuela Rural Mixta "Ramón Ortega"*

Director Clemente Quintero Herrera

### MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

San Antonio

*Escuela Rural Mixta "Ramón Rosa"*

Director Luciano Bautista M.

### MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

Palacios

*Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes"*

Directora Ana Feliza Ramos  
Sub-Directora María Doris Claros

Santa Rita

*Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán"*

Director Gustavo Adolfo Díaz  
Sub-Directora Marcelina Díaz

San Pablo

*Escuela Rural Mixta "Ramón Rosa"*

Director Anacleto Gómez

El Jicaral

*Escuela Rural Mixta "República de Venezuela"*

Director Juan Bautista Márquez  
Sub-Director Miguel Angel Ramírez

Bañaderos

*Escuela Rural Mixta "Luis Bográn"*

Director José Braulio Mayorga  
Sub-Director Marcelino Iraheta  
Profesora Auxiliar Hélida Vásquez

San Marcos

*Escuela Rural Mixta "Manuel Bonilla"*

Directora Noemí Requeno

Los Tablones

*Escuela Rural Mixta "José María Medina"*

Directora Elduvina Ayala  
El Castaño

*Escuela Rural Mixta "Céleo Arias"*

Directora Hermelinda Gómez Amaya  
La Montaña

*Escuela Rural Mixta "....."*

Directora Rutila Orellana Zúniga

### MUNICIPIO DE YAMARANGUILA

El Cerrón

*Escuela Rural Mixta "José Trinidad Reyes"*

Director Agripina Juárez  
Sub-Director Cándido Vásquez

Oloas

*Escuela Rural Mixta "Lempira"*

Director José María Pérez

Sequire

*Escuela Rural Mixta "Patria"*

Directora Elvia Bejarano

El Picacho

*Escuela Rural Mixta "Manuel Bonilla"*

Director Pedro Aguilar

El Pelón

*Escuela Rural Mixta "Lempira"*

Directora Tulia Raqueno Ramos

Semane

*Escuela Rural Mixta "Honduras"*

Directora Aminta Reyes  
Sub-Director Eusebio Vásquez F.

Agua Sucia

*Escuela Rural Mixta "....."*

Director Martín Martínez

El Membrillo

Directora Joselina Arriaga  
Sub-Director Marcelino Hernández

Ojo de Agua

*Escuela Rural Mixta "José Cecilio del Valle"*

Director Artemio Aguilar

Plan de Barrio

*Escuela Rural Mixta "Cabañas"*

Director Rogelio Hernández B.

La Ceibita

Escuela Rural Mixta "Alvaro Contreras"

Director Gregorio Domínguez

Monte Verde

Escuela Rural Mixta "Juan Lindo"

Director Ernesto Flores Cantarero

El Naranjo

Escuela Rural Mixta "Lempira"

Director Antonio Flores

El Zacatal

Escuela Rural Mixta "Froylán Turcios"

Director Purificación Vásquez  
Sub-Director Nicolás Pérez

La Azacualpa

Escuela Rural Mixta "15 de Septiembre"

Directora Liliana García del Cid

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. Reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 306

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintisiete de los corrientes, por el joven Alvarado Castro Palma, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Normal, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada, en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Matemáticas, Ciencias Físicas y Químicas, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Normal: Idioma Nacional, Ciencias Físicas y Químicas, Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 306

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las be-

cas de (L. 30.00) treinta lempiras, mensuales a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que continúen sus estudios en el "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo, departamento de Colón.

- 1.—Aleján Banegas, Rosa Elia
- 2.—Alvarez, Evaristo
- 3.—Arzú, Alba Susana
- 4.—Bermúdez R., Dionisio Suamy
- 5.—Everett, Juan Santiago
- 6.—Galeano, Andrade Martina
- 7.—González, Guity Priscila
- 8.—Guity Velásquez, Carlos
- 9.—Lozano, Lidice Bethania
- 10.—Molina, Lacayo Víctor
- 11.—Mejía, Aura Elena
- 12.—Mena, Freddy Esteban
- 13.—Martínez, Alfonso
- 14.—Martínez, Ramos Juan Angel
- 15.—Martínez, Delfino
- 16.—Ocampo, Santos Antonio
- 17.—Ramírez, Bernardo
- 18.—Reyes, Galán Reinaldo
- 19.—Salgado, Mena Eliseo
- 20.—Ventura, Victoriano
- 21.—Valencia Faustino

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 307

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiuno de los corrientes, por la joven Gloria del Carmen Leiva Montoya, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en

ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas e Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales e Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales e Inglés.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 307-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en el "Instituto Técnico Vocacional", de esta ciudad capital:

- 1.—Altamirano, Manuel de Jesús
- 2.—Avila Antúnez, Amílcar
- 3.—Andino, Pedro Alejandro
- 4.—Amador C., Manuel de Jesús
- 5.—Aguilar A., Héctor Renán
- 6.—Barahona Mejía, Ismael
- 7.—Claros Barrientos, José Alberto
- 8.—Cerrato G. Roque, Humberto
- 9.—Espinoza, Salvador
- 10.—Fernández Pineda, Eliseo
- 11.—García, Rafael
- 12.—García, Abraham
- 13.—Hernández, Hernán
- 14.—Juárez Jiménez, Abilio
- 15.—López h., Nicolás
- 16.—Medrano Yáñez, Otilio
- 17.—Mejía, José Oscar
- 18.—Moreno, Franklin Valéster
- 19.—Martínez, Carlos Humberto
- 20.—Méndez, Marco Aurelio
- 21.—Martínez, Carlos Antonio
- 22.—Montecinos, Mario Luis
- 23.—Melara, César Luis
- 24.—Ortega, José Mario
- 25.—Oyuela M., José Ramón
- 26.—Palacios Iráchez, Adalberto
- 27.—Perdomo Villalvir, Anibal
- 28.—Quiroz, Ricardo Orlando
- 29.—Raudales Flores, Wilfredo
- 30.—Rosales, José Pablo

- 31.—Regalado, Oscar Amílcar
- 32.—Reyes F., Oscar Gabriel
- 33.—Sánchez Chávez, German Alberto
- 34.—Soto Gómez, Carlos Alberto
- 35.—Sevilla, Santos Manuel
- 36.—Triminio Mendoza, José Armando
- 37.—Valladares, René Eliseo
- 38.—Valle Torres, César Augusto.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 308

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de los corrientes, por la joven Clarisa Silva Zúñiga, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resultado: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés y Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés y Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés y Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado

de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 308-A

Tegucigalpa D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a noviembre del presente año, las becas de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en la "Escuela Normal de Señoritas", de esta ciudad:

- 1.—Aguero, Suyapa Anabella
- 2.—Barahona, Petronila
- 3.—Banegas Montoya, Melba
- 4.—Bonilla Umazor, Helen Euzimia
- 5.—Benitez Arriaga, Ruth
- 6.—Castillo, Gloria de Jesús
- 7.—Connor, Frida Lilibeth
- 8.—Cárcamo, Fátima Socorro
- 9.—Carias María Andrea
- 10.—Chávez, María del Rosario
- 11.—Díaz P., Luz Estela
- 12.—Flores M., María del Socorro
- 13.—Flores, Norma Marcia
- 14.—Flores Bustillo, Zenaida
- 15.—Flores, Zoila América
- 16.—Fiallos Suazo, Dalila
- 17.—Garay, Aída Graciela
- 18.—Guerra, Ana Emperatriz
- 19.—Girón, Pineda Norma
- 20.—García R., Vilma Margarita
- 21.—Hung, Consuelo Guadalupe
- 22.—Hernández, Ana Gertrudis
- 23.—López, Cáliz Martha
- 24.—Laínez, Reina Isabel
- 25.—López, Ana María
- 26.—Lagos Flores, Martha Leonor
- 27.—Morales, Reina Virginia
- 28.—Martel Fiallos, Belinda
- 29.—Mass, Sonia Argentina
- 30.—Matamoros Morales, María del Carmen
- 31.—Molina Galo, Angela
- 32.—Mejía Mejía, Gloria Hermiaia
- 33.—Montoya, Belinda Paulina
- 34.—Montes Ruiz, Aurora Soledad
- 35.—Oliva, María Cristina
- 36.—Osorio García, Modesta
- 37.—Ocampo, María Teresa
- 38.—Ponce, Leslie Petrona
- 39.—Padilla, Pineda Argentina
- 40.—Pastrana, Alba Lucina
- 41.—Pineda L., Gloria Esperanza
- 42.—Reyes, Paula Delia
- 43.—Reves, Lesbia Mercedes

- 44.—Rodríguez, Sagrario Esperanza
- 45.—Rodríguez, Gladis Santos
- 46.—Sosa Murillo, Ileana
- 47.—Sánchez Fortín, Ruth Zelma
- 48.—Turcios M., Rosa Estela
- 49.—Valladares, María Lourdes
- 50.—Valentine, Beata
- 51.—Vásquez, Melania
- 52.—Vega, Ligia Eduvigés
- 53.—Vásquez Cárcamo, Natalia
- 54.—Valentine, Beata
- 55.—Zelaya, Rusbinda C.
- 56.—Zaldaña Lara, Carmen.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 309-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de los corrientes, por el joven Saúl Cornelio Vijil Osorio, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés y Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 309-B

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, la be-

ca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la señorita María Manuela Raudales, para que realice estudios en el "Instituto Presentación Centeno", de la ciudad de Yuscarán, departamento de El Paraíso. El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 310-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de los corrientes, por el joven José Vicente Alvarado Caradelis, estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Panamá, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria de Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la Equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 310-B

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en la "Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada", Danlí, departamento de El Paraíso:

- 1.—Borjas, Grajeda Marcia
- 2.—Doblado H., Yolanda
- 3.—Flores, Bonifacia
- 4.—López Ramos, Victoriana
- 5.—Lagos Núñez, Juana
- 6.—Martínez, Gladys E.
- 7.—Montero, Gloria Esperanza
- 8.—Muñoz, Bessy Esperanza
- 9.—Vásquez Torres, Lilia.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 311-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de los corrientes, por el joven José Nicolás Rivero Luzardo, estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Estudios de la República de Panamá, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria de Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Ciencias Naturales, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Química.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 311-B

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes que realizarán estudios en el Instituto "León Alvarado", de Comayagua, departamento de Comayagua:

- 1.—Dominguez Ríos, Donald
- 2.—Fonseca Orellana, Consuelo.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 312-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de los corrientes, por el joven Adolfo Ruiz Estrada, estudiante y actualmente vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la República de Nicaragua, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria vigentes en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Física, Filosofía.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 312-B

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en el "Instituto Departamental Oriente", de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso.

- 1.—Argeñal, Gloria María
- 2.—Pavón Palma, Salomé
- 3.—Valerio, María Mercedes
- 4.—Zavala, Miriam Elizabeth

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto Gene-

ral de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 313-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de los corrientes, por la señora Florinda Núñez de Rivera, contraída a pedir en representación de su hijo César Arnulfo Rivera Núñez, estudiante y de este vecindario, se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe de Gobierno Militar de Honduras,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Física, Filosofía.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 313-B

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan para que continúen realizando estudios en la Escuela Normal de Varones "Centro América" de El Edén, Comayagua.

- 1.—Ayestas Chávez, José Emilio
- 2.—Amaya Bonilla, Saúl
- 3.—Avila Peralta, José Manuel
- 4.—Almendárez, Mario Alberto
- 5.—Arriaga Paredes, César Augusto
- 6.—Avila Castro, Juan
- 7.—Bonilla Calderón, Maximiliano
- 8.—Brizzio López, Vithelio Emigdio
- 9.—Banegas Cruz, Alfredo
- 10.—Bardales Paz, Armando

- 11.—Bonilla Martínez, Guillermo
- 12.—Bejarano Aguilar, Luis
- 13.—Castellón Sabas, Dionisio
- 14.—Cárcamo Lazo, Francisco
- 15.—Cerna Sánchez, Jorge Antonio
- 16.—Curvelo Weth, Ismael
- 17.—Cruz Calderón, Gonzalo
- 18.—Castellanos Sagastume, Isafías
- 19.—Canelas Miranda, Rigoberto
- 20.—Corea Alemán, José del Carmen
- 21.—Díaz Morales, César Augusto
- 22.—Discua Caranza, Francisco
- 23.—Discua, Darío Rubén
- 24.—Durón Carranza, Maximiliano
- 25.—Discua Aguilar, Alfonso
- 26.—Discua Cabañas, Luis Hernán
- 27.—Federico Guido, Victoriano
- 28.—Florentino Rápalo, Danilo
- 29.—Flores Barahona, Manuel Antonio
- 30.—Flores Oviedo, Saúl
- 31.—Flores Martínez, Cristóbal
- 32.—Fuertes Padilla, Eugenio
- 33.—Flores Barahona, Efraín
- 34.—González Martínez, Mario Almer
- 35.—Granados Cortés, Roberto
- 36.—Guillaro Escobar, Edilberto
- 37.—Guillón Zapata, Carlos Alberto
- 38.—Gutiérrez Castro, Adalid
- 39.—Hernández Rodríguez, Luis Alonso
- 40.—Iriás Guzmán, José David
- 41.—Izaguirre Rivera, Gregorio
- 42.—Lanza Jiménez, Gerardo
- 43.—López Suazo, Angel Augusto
- 44.—López Sabillón, Luis Alonso
- 45.—Luque Meraz, Roberto Edgardo
- 46.—López Chinchilla, Santos
- 47.—Licons Reyes, Jesús
- 48.—Mejía Gómez, Héctor Manuel

- 49.—Moreno Martínez, Vicente
- 50.—Molina Molina, Juan Diego
- 51.—Munguía Sierra, Augusto
- 52.—Medina Orellana, Francisco
- 53.—Mejía Mejía, Angel Rafael
- 54.—Mejía Maradiaga, Wilfredo
- 55.—Mejía Maldonado, Néximo José
- 56.—Maradiaga González, Armando
- 57.—Maradiaga Maradiaga, Jorge Roberto
- 58.—Martínez Ventura, Félix
- 59.—Mejía Reyes, Juan José
- 60.—Medina Aguilar, Gerardo
- 61.—Mora Ramo, Andrés
- 62.—Mejía Vallecillo, Lucas
- 63.—Mejía Cardona, Benedicto
- 64.—Medina Morales, Rafael
- 65.—Méndez de la O., Esteban
- 66.—Moreira Martínez, Arnulfo
- 67.—Morales Rodríguez, Reynaldo
- 68.—Nieto Silva, José Alejandro
- 69.—Núñez Pineda, Heván
- 70.—Núñez Martínez, Aurelio
- 71.—Oviedo Hernández, Efraín
- 72.—Oliva Chinchilla, José Efraín
- 73.—Pineda Reyes, Donato Darío
- 74.—Pineda Vallecillo, Heriberto
- 75.—Padilla Núñez, Angel Alid
- 76.—Padilla, Sergio Edilio
- 77.—Portillo Mejía, Morelos Hidalgo
- 78.—Posadas Villalta, Julio Adán
- 79.—Paz Méndez, Carlos Alberto
- 80.—Pineda Pineda, Heráclito
- 81.—Quirós Carranza, Pedro
- 82.—Rodríguez Reyes, Adalid
- 83.—Rubio Rodríguez, Marco Antonio
- 84.—Reaños Montes, Angel María
- 85.—Romero Dueñas, Edgar Jesús
- 86.—Romero Ventura, José Alfredo

- 87.—Ramos Mejía, Rolando Antonio
- 88.—Raudales Molina, Sergio
- 89.—Rápalo Orellana, Ismael Antonio
- 90.—Rivera García, René Francisco
- 91.—Rodríguez Rodríguez, José A.
- 92.—Rubio Pineda, Alvaro
- 93.—Ramos Mejía, Carlos
- 94.—Sabillón Fernández, Argentino
- 95.—Sabillón Fernández, Marcos
- 96.—Suazo Cabrera, Juan Pablo
- 97.—Suazo Gámez, Regner Antonio
- 98.—Trejo Trejo, Eriel
- 99.—Urtecho Ayala, Ignacio
- 100.—Villeda Santos Plinio
- 101.—Valerio Argeñal, Carlos
- 102.—Ventura Benítez, Obdulio
- 103.—Wood Webster
- 104.—Zelaya Romero, Isidro
- 105.—Rivera Suazo, Oscar Landolfo

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 314**

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de los corrientes, por la joven Gladys del Car-

men Cabrera V., estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria, acompañe una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática,

**A LOS CONCESIONARIOS**

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficialía Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.

Incluye: Educación Musical. Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 314**

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, que trabajará durante el presente año lectivo, en las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del departamento de oro, en la forma que sigue:

Urbanas y Rurales del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

**Escuela "P. Amaya"**

- Director
- Sub-Director
- Profesora Auxiliar
- Profesora Auxiliar
- Profesora Auxiliar
- Profesor Auxiliar
- Profesora Auxiliar
- Profesor Auxiliar
- Profesora Auxiliar

- Hernán Acosta Navarro
- José S. Moreno
- Gloria S. de Castro
- María N. de Ferrufino
- Estela Rivera de Galo
- Gustavo Gómez
- Rumilda de Juárez
- Oscar Padilla
- Bernarda L. Peña
- Lesly Romero
- Alejandrina de Santely
- Martín Sosa
- Eloísa Tinoco A.
- Blanca L. Maradiaga
- Rosa S. de Castro

**Escuela "Minerva"**

- Directora
- Sub-Directora
- Profesora Auxiliar

- Petronila C. de Villalobos
- María Luisa Pérez
- Dayssi Matute
- Yolanda M. de Martínez
- Beatriz Ewens
- Purificación de Palaos
- Olivia Galdámez
- Blanca F. Paz
- Blanca L. Pérez
- Ela Ramírez
- Cornelio Trejo
- Daysi Vásquez
- Inés S. de Maldonado

**Escuela "José Trinidad Cabañas"**

- Directora
- Sub-Directora
- Profesora Auxiliar
- Profesora Auxiliar
- Profesora Auxiliar
- Profesor Auxiliar
- Profesor Auxiliar
- Profesora Auxiliar

- Josefa Peña de Rivera
- Elsa Martínez
- Ramona de Banegas
- Teresa Díaz
- Pastora de Escalante
- Edgardo Pinel
- Eduardo Hernández
- Ana María Valladares
- Abelina de Lazo
- Paula R. de Martínez
- Rosario de Millares
- Vilma A. Moya
- Isaías E. Cruz
- Nohemí Romero
- María Cristina de Peña
- María Ch. Muñoz

**Kinder "Manuel García"**

- Directora
- Sub-Directora

- Adilia M. de Castellón
- Zoila E. Martínez

**ESCUELAS URBANAS**

**MUNICIPIO ARENAL**

**Escuela "José E. Cárcamo"**

- Directora
- Sub-Directora
- Profesora Auxiliar
- Profesora Auxiliar

- Elvira de Lozano
- Francisca Cruz M.
- Consuelo Estrada
- Crisanta Lagos

**Escuela "Amelia Rosales"**

- Directora
- Sub-Directora
- Profesora Auxiliar

- Blanca Rosa de Cárcamo
- María de Martínez
- Ada de Martínez

**MUNICIPIO DE EL NEGRITO**

**Escuela "Juan F. Vargas"**

- Director
- Sub-Director
- Profesor Auxiliar
- Profesora Auxiliar

- Mario César López
- Francisco Díaz
- Osmán Avelar
- Mirta de Torres
- Esperanza Gutiérrez
- Marina Quezada
- Iván Micheletti
- Raúl Vallecillo
- Olinda Meza
- Carlos Renán Rivera

*Escuela "Francisca v. de Quiroz"*

Directora Ovidia P. de López  
 Sub-Directora Liliam de Avelar  
 Profesora Auxiliar Liliam L. Trejo  
 Profesora Auxiliar Elda de Rivera

MUNICIPIO DE JOCON

*Escuela "Felipe A. Reyes"*

Director Jaime Rosales Castro  
 Sub-Directora Carmen Suazo de Alvarez  
 Profesor Auxiliar Marco Aurelio Pinto  
 Profesor Auxiliar Andrés López Diaz  
 Profesor Auxiliar Luis Alonso López O.  
 Profesor Auxiliar José R. Martínez  
 Profesora Auxiliar Reina Navarro

MUNICIPIO DE MORAZAN

*Escuela "Minerva" (Varones)*

Director Rolando Sarmiento  
 Sub-Directora Maria L. Rodriguez  
 Profesora Auxiliar Isabel Antúnez  
 Profesora Auxiliar Nora Motiño  
 Profesor Auxiliar Elpidio Matute  
 Profesora Auxiliar Olga Marina Canales  
 Profesora Auxiliar Pastora M. de Mejía

*Escuela "Minerva" (Niñas)*

Directora Isaura Galindo de Acosta  
 Sub-Directora Emma de Boto  
 Profesora Auxiliar Antonia Santos  
 Profesora Auxiliar Alejandrina Rodríguez  
 Profesora Auxiliar Alba C. Paz

(CONTINUARA)

**AVISOS**

**EXPLOTACION FORESTAL**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se solicita permiso para una explotación forestal.—Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Jacinto López M., mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino del pueblo de Guaimaca, en este departamento, ante Vos, con todo respeto y en mi condición de Síndico Municipal del mencionado pueblo, debidamente autorizado de conformidad con el documento que acompaño a esta solicitud, comparezco solicitando permiso para la explotación de un área forestal en terreno comunal y en propiedad de (50.000.00), cincuenta mil árboles de pino, que la Municipalidad que represento se propone vender al empresario maderero don Francisco L. Delgado, bajo las condiciones estipuladas en el contrato privado adjunto, el cual será elevado a escritura pública una vez obtenida vuestra aprobación. La resolución municipal de vender las maderas a que me he referido fue aprobado por el Honorable Concejo Departamental de Francisco Morazan, en sesión celebrada el dieciséis de marzo del año en curso, de cuya acta respectiva acompaño certificación. El producto de la venta de madera a que se contrae la presente solicitud se invertirá de la siguiente manera: para construcción y equipo de un Centro de Salud en el mencionado pueblo, valorado en cuarenta mil lempiras y el resto para obras públicas. La madera de pino que será cortada se encuentra en el terreno comunal perteneciente al Municipio de Guaimaca y denominado "Común de Guaimaca" con un área de veintiuna caballerías y fracción, con los límites siguientes: al Norte, hacienda La Mansión; al Sur, terrenos de los herederos de Miguel R. Dávila y Sitio de San Marcos de Guaimaca; al Este, Municipio de Campamento y de los herederos de Miguel R. Dávila, y al Oeste, con sitio de Sigualteca, inscrito bajo el N° 656, folios 782 al 785 del Tomo 59 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Presento el testimonio que contiene dicho título de dominio, para

que se tome nota de él y se me devuelva. El total de la madera que se refiere esta solicitud de permiso será aserrada en el plantel que el contratista tiene establecido en jurisdicción del pueblo de Guaimaca y en dos planteles más que instalará en jurisdicción del mismo pueblo. Sirven de fundamento a la presente solicitud las siguientes disposiciones legales: Artículos 10, 25, 71, 72, 80 y 91 de la Ley Forestal; 46, 47, 51, 72, 80 y 174 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político; 48, 49 y 50 del Código de Procedimientos Administrativos. Por todo lo expuesto anteriormente, pido se admita la presente solicitud, se le dé el trámite que señala la Ley y, en definitiva, se resuelva favorablemente. Para que me represente en este asunto confiero poder al Abogado Horacio Moya Posas de este domicilio, a quien otorgo todas las facultades del mandato judicial, inclusive las especiales a que se refiere el párrafo 2° del Artículo 8° del Código de Procedimientos.—Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.—Jacinto López M.—Tegucigalpa, Distrito Central, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

HECTOR MOLINA GARCIA,  
 Ministro de Recursos Naturales.

31 J., 10 y 20 A. 64.

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, para los efectos de ley, al público hace saber: que en esta fecha se ha presentado la señora Petrona Martínez Gallo viuda de Espinoza, solicitando se le extienda título supletorio de los inmuebles siguientes: Un terreno rústico situado en el lugar llamado "Las Flores", jurisdicción del sitio de La Azacualpa, que tiene una extensión de cinco caballerías, que tiene los linderos siguientes: Al Norte, montaña nacional; al Sur, sitio de Santa María;

al Este, tierras de Catacamara, y al Oeste, sitios de Santa María y quebrada de Guajiniquil. Otro terreno rústico situado en el sitio de San Felipe, que tiene una extensión de tres caballerías, comprendidas en los linderos generales del sitio de San Felipe, que son los siguientes: al Norte, sitio de Jalán y de San Francisco del Corral; al Sur, montaña nacional; al Este, montaña nacional y sitio de San Francisco del Corral, y al Oeste, río de Jalán y montaña nacional.—Juticalpa, 20 de junio de 1964.

ADOLFO MUNGUÍA G.,  
 Srío.

31 J. y 31 A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho se presentó el señor Eustacio Estrada, comerciante, y la señora Hortensia M. de Estrada, de oficios domésticos, casados, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el caserío El Carrizal, en el punto denominado "El Arrollo", en este Distrito Central, con una extensión superficial de ochocientos mil metros cuadrados y que se describe y limita así: al Norte, ochenta y nueve metros, carretera pavimentada que conduce a Comayagua; al Sur, con propiedad de Sabino Hernández, hoy de Pedro Hernández, callejón de por medio; al Oeste, propiedad de Rafael Serrano López y Alejo López, noventa metros por el lado Sur y Oeste, y al Este, trece metros, con propiedad de Pe-

dro Hernández. Dicho terreno lo hubieron por compra hecha al señor Alejandro López Sosa y agregado a la de éste, han estado en posesión quieta, pacífica, tranquila y no interrumpida por más de diez años; no existen más poseedores pro indiviso, y tiene como mejora una casa de bahareque, cubierta con tejas, pozo de malacate; cultivado de árboles frutales, cercado por todos los rumbos con alambre espinado y cimientado. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció información de los testigos Dionisio Vargas Ilovaes, Aquilino Hernández y Salomón Vargas Salvador, todos mayores de edad, solteros, labradores, propietarios y vecinos y residentes en este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,  
 Srío.

31 J., 31 A. y 30 S. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se presentó ante este Despacho, la señora Francisca Elvir v. de Hernández, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de dos inmuebles de su propiedad y de los que ha estado en posesión por más de diez años, describiéndose como sigue: A) Terreno como de seis manzanas de extensión, propio para la agricultura, acotado de alambre y zanjo, situado en el lugar denominado "El Matazano", aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción. Limita: Al Norte, con propie-

dad de Francisco Díaz Saucedo; al Sur, con las de Roberto Majano y Julio Bonilla, y con vertiente de agua propia del terreno; al Este, con las de Juan Antonio Moncada y herederos de Froilán Lanza, y al Poniente, con posesión de Juan Ponce Díaz y terreno nacional; también por el rumbo Este, la misma vertiente. Tiene como mejora una casa de estación de seis por cuatro varas. Lo hubo por compra a la señora Aurelia Ochoa en 1929, quien es fallecida. B) Terreno llamado "El Desmonte", como de seis manzanas de extensión, vertiente de agua propia. Limita: Norte, con propiedad de Basilio Zavala; al Sur, con la de José Gómez; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Oeste, con propiedad de aldea La Sosa. Se encuentra en jurisdicción de esta aldea y lo hubo por compra verbal a su esposo Tiburcio Hernández, quien es ya fallecido en 1942. Los inmuebles los ha poseído en forma quieta, pacífica y sin interrupción y no hay otros poseedores pro indiviso. Para justificar su derecho en dichos inmuebles ofreció la información de los testigos: Pascual Torres Gómez, soltero; Santos Elvir, soltero y Eugenio Ochoa, casado, mayores de edad, labradores, propietarios y de este vecindario, con residencia en donde están ubicados los terrenos que son objeto de esta solicitud.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,  
 Srío.

31 J., 31 A. y 30 S. 64.

**Registro de Marcas**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor C. Handal, mayor de edad, casado, industrial y de este vecindario, en mi condición de Gerente y Apoderado General de la Sociedad Bolsas de Papel Ban-Han-Co. Industrial, S. A., de este domicilio, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

## PAJILLAS EL SOL

para distinguir pajillas o canutos para beber, manufacturadas de papel, y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que lo contienen, grabándolas, imprimiéndolas, estampándolas por medio de etiquetas que se le adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se me razone y se me devuelva, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., junio veintisiete de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Héctor C. Handal". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
31 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha trece de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de "La Equitativa, S. A.", de este domicilio, comparezco ante Ud. a pedirle el registro de la marca de fábrica:

### JABON DETER-SOL COMPACTO

que consiste en un sol cortado por un rectángulo y dentro del cual se encuentran las palabras "Deter-Sol" y en sus segmentos las palabras "Jabón" y "Compacto", la que compara y distingue jabón detergente, y se aplica o fija directamente en el producto, ya sea marqueta, cilindros, bolas y también en los recipientes que los contienen, por medio de grabados, etiquetas impresiones y en otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria. El poder con que actúo se

encuentra en este Despacho. Acompaño también los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Armando Cerrato Valenzuela". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1964.  
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
31 J., 10 y 20 A. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha veintidós de mayo del presente año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Miguel A. Soto A., mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alajuela, República de Costa Rica, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra: "El Hortelano"



PRODUCTOS EL HORTELANO  
Elaborados con ingredientes de primera calidad  
Teléfono 135 Apartado 248

escrita sobre una etiqueta de forma caprichosa, según clisé que se acompaña, para distinguir: productos envasados, tales como tabasco, encurtidos en vinagre o en mostaza, salsas y chiles; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Acompaño los documentos correspondientes y ruego se dé a esta solicitud el trámite de ley. Para la continuación de las presentes diligencias confiero poder al Ing. Agrónomo Marco Tulio Castro Carbajal, mayor de edad, casado y de este domicilio.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Miguel A. Soto." Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
31 J. 64.

### REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes, cuatro de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que a

continuación se describe: Un inmueble situado en la lotificación "San Pablo", al Oriente de esta ciudad, que mide y limita: partiendo de un punto situado en el extremo Suroeste, en donde la propiedad forma un ángulo agudo, con rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados Este, noventa y dos metros y cuarenta y un centímetros; de aquí, con rumbo Sur, cincuenta y dos grados y cincuenta y cinco minutos Este, diez y siete metros, sesenta y siete centímetros; de aquí con rumbo Norte, cincuenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos y cinco segundos Este, diez y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros; de aquí con rumbo Sur, cincuenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, tres segundos Este, diez metros, sesenta y un centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veinticuatro minutos, ocho segundos Oeste, veintinueve metros y veintitrés centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veintinueve minutos, siete segundos Oeste, cuarenta y siete metros y veintinueve centímetros; de aquí con rumbo Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos y cuatro segundos Oeste, ochenta y un metros y diez y nueve centímetros, hasta el punto donde se principió a medir, con lo cual queda cerrado todo el perímetro, con un área de seis mil cuatrocientos setenta y cuatro varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedades de doña Francisca viuda de Zepeda y don Rodolfo Amador Chirinos; al Sur, camino que conduce a "El Rincón" de por medio, con terrenos de Luis Banegas, Domingo Raudales, Juan Henríquez y Nicolás Aguilar; al Este, con lotes que pertenecen a doña Francisca viuda de Zepeda, al Licenciado Juan J. Zepeda y doña Petrona de Gómez, y al Oeste, con propiedad de doña Francisca viuda de Zepeda; y sobre la cual hay construida una casa de piedra, ladrillo y cemento reforzado, techo de tejas, compuesta de un porche, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina, bodega, otro porche Norte, un cuarto y

una azotea que forma un segundo piso, garage, cuarto para sirvientes, lavaderos y servicios sanitarios; inmueble inscrito a favor de don Hermenegildo Rodríguez, con el número 276, folios 319 al 322 del Tomo 126 del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Hermenegildo Rodríguez es en deberlo a la "Capitalizadora Hondureña, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue valorado por las partes, en la cantidad de setenta y tres mil trescientos cincuenta lempiras (L 73.350.00). — Tegucigalpa, Distrito Central, 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,  
Secretario.

Del 9 al 31 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día siete de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno situado en el barrio "La Ronda", de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente y diez metros treinta centímetros por el Poniente; con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de Leonidas Gómez; y, al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito, hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de Rafaela

Izaguirre de Henríquez, con el número 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez a la señora María de Agurcia. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran la tercera parte del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 8 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,  
Secretario.

Del 10 J. al 1º A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes catorce de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno ubicado en el lugar llamado "El Ocotillal", en la aldea de La Sosa, localizado al Oriente de este Distrito Central, cuya extensión superficial es de catorce manzanas, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Félix Elvir; al Sur, con terrenos del señor Alfonso Mejía, camino de por medio; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Oeste, con terrenos de la pertenencia de Basilio Zavalía Elvir. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 250, folios 264 al 266, del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y, se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Alfonso Mejía a las Compañías The Oliver Corporation y Oliver International, S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,  
Secretario.

Del 14 J. al 5 A. 64.

### Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que este Juzgado con fecha veinte de julio del corriente año, dictó sentencia declarando a Adria Fernando Abadía y Edmundo Abadía, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Luisa Brava de Abadía, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srlo.

31 J. 64.

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,